

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

11986 *Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso de méritos, convocado por Acuerdo de 9 de julio de 2015, para la provisión de puesto de trabajo en la Escuela Judicial con sede en Barcelona.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 625 de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, del Poder Judicial, y como resultado del concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe de Unidad N-24 en el Consejo General del Poder Judicial, convocado por acuerdo de la Comisión Permanente el día 9 de julio de 2015 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 170, de 17 de julio de 2015), la Comisión Permanente de este Consejo acuerda resolver dicho concurso en los siguientes términos:

Adjudicar el puesto de trabajo de Jefe de Unidad N-24 en la Escuela Judicial, según lo establecido en la norma sexta de la convocatoria a la funcionaria Montserrat Antonia Romeu Puig con DNI n.º 46132578Y.

Solamente la citada funcionaria ha superado la puntuación mínima exigida en las dos fases, por lo que no existe relación complementaria de concursantes en el caso que no se llegue a tomar posesión Doña Montserrat Antonia Romeu Puig según se establece en la norma sexta de la convocatoria.

El plazo de toma de posesión en el destino obtenido será de tres días naturales si se habita en la misma localidad, o de un mes si se reside en localidad distinta, siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

La funcionaria nombrada quedará en la situación administrativa de servicio activo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 625.3 de la Ley Orgánica 4/2013 de 28 de junio, del Poder Judicial, y estará sometida al Reglamento de Personal del Consejo, y en lo no previsto en él, por la legislación general de la función pública estatal.

Contra este Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 29 de octubre de 2015.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.